

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”. CONTR-2023-300575

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de junio de 2023 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación mixta **ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR-2023-300575**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada, con presentación electrónica de ofertas.

Segundo.-El día 2 de junio de 2023 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación, junto con los pliegos que han de regir la misma, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de junio de 2023, en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea quedó publicado el 7 de junio de 2023.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 1 de julio de 2023, presentan su proposición dentro de plazo las siguientes entidades:

-TUYU TECHNOLOGY SL, con CIF B83919860: presenta oferta el 29/06/2023 a las 15:44 h
-LOGICALIS SPAIN SL, con CIF B82832155: presenta oferta el 30/06/2023 a las 12:47 h
-ECONOCOM SERVICIOS SA, con CIF A28816379: presenta oferta el 30/06/2023 a las 14:56 h
-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con CIF A28472819: presenta oferta el 30/06/2023 a las 20:15 h

Cuarto.- Con fecha 10 de julio de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura y posterior análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico número 1, siendo ésta correcta respecto a las entidades LOGICALIS SPAIN SL y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, procediendo sin embargo a solicitar la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación presentada por TUYU TECHNOLOGY SL y por ECONOCOM SERVICIOS SA.

Quinto.- Seguidamente en la siguiente sesión celebrada el 13 de julio, tras valorarse por la mesa de contratación la documentación aportada, se constata que la misma es correcta. Es por ello, que las cuatro entidades son admitidas.

Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente contenido:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		25/07/2023 11:58:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwQIE95Vy32Pd02R6z2yS8704np	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	INCREMENTO NÚMERO DE SUSCRIPCIONES DE USUARIO	INCREMENTO DE UN COMPONENTE COLLECTOR ADICIONAL
TUYU TECHNOLOGY SL	394.000,00 €	-	-
LOGICALIS SPAIN SL	399.388,14 €	199	-
ECONOCOM SERVICIOS SA	404.268,77 €	-	-
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	409.622,06 €	-	Se oferta 1

Seguidamente, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: *Cuando concurren **cuatro o más** licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Se constata que ninguna de las ofertas se consideran anormalmente bajas, quedando establecido el umbral en 361.637,77 €.

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, conforme a la ofertas formuladas, las entidades licitadoras han obtenido la siguiente puntuación, por orden decreciente:

ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO DEL NÚMERO DE SUSCRIPCIONES DE USUARIO	INCREMENTO DE UN COMPONENTE COLLECTOR ADICIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
TUYU TECHNOLOGY SL	40 puntos	0 puntos	0 puntos	40 puntos
LOGICALIS SPAIN SL	30,80 puntos	0 puntos	0 puntos	30.80 puntos
ECONOCOM SERVICIOS SA	22,47 puntos	0 puntos	0 puntos	22,47 puntos
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	13,33 puntos	0 puntos	0 puntos	13,33 puntos

En dicha sesión la mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de la entidad Tuyú Technology SL, al ser la mejor oferta.

Sexto.- El 13 de julio de 2023, el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, tras lo cual se procede a requerir a la citada entidad la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la Mesa de Contratación (sesión celebrada el día 24 de julio de 2023), se acuerda que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		25/07/2023 11:58:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwQIE95Vy32Pd02R6z2yS8704np	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la citada entidad ha constituido garantía definitiva, por un importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700,00 €), correspondiente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

Octavo.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para adjudicar el contrato a la entidad TUYÚ TECHNOLOGY SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes...».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada LCSP, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato, ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR-2023-300575, a la entidad TUYÚ TECHNOLOGY SL CIF B83919860, en los siguientes términos:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		25/07/2023 11:58:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwQIE95Vy32Pd02R6z2yS8704np	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Precio del contrato: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (394.000,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (82.740,00 €), siendo el precio total ofertado de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (476.740,00 €).

Segundo.-Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.-Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.-Formalizar, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		25/07/2023 11:58:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwQIE95Vy32Pd02R6z2yS8704np	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	